



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO A TRAVÉS DEL C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ, AUODITOR GENERAL Y EL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO DE VERACRUZ, BOCA DEL RIO Y MEDELLIN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. LUIS RAFAEL JIMENEZ DOMÍNGUEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓ GENERAL, Y LIC. ÁNGEL ERNESTO COBOS AGUILAR, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y APODERADO LEGAL DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO DE VERACRUZ, BOCA DEL RIO Y MEDELLIN, QUE EN LO SUCESIVO SERÁN DENOMINADOS COMO "EL ORFIS" Y "SAS METROPOLITANO", RESPECTIVAMENTE Y/O "LAS PARTES"; POR LO ANTERIOR, SE ESTABLECEN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los Órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Para la vigilancia de lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regula la creación de entidades de fiscalización superior con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y de decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes en cada ámbito gubernamental, ello en virtud de que el manejo de dichos recursos tiene impacto y trascendencia en la vida social y económica de la sociedad en general.

Por tanto, al considerarse que la fiscalización, el control, la vigilancia, la inspección y la evaluación son actos inherentes a una tarea compartida que requiere de la participación de los servidores públicos quienes tienen encomendadas tales funciones, y derivado del "Pronunciamiento de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control de los Estados y del Distrito Federal, así como de las Entidades de Fiscalización Superior locales para que en el ámbito de su competencia se impulse la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización", de fecha 30 de noviembre de 2010, se propició la creación del "**Sistema Nacional de Fiscalización**" a efecto de lograr de manera constante e imprescindible, la actualización de conocimientos, el intercambio de experiencias, así como la ordenación, la homologación y la unificación respectivas a los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas de aplicación administrativa, contable, financiera y jurídica empleados; en tal razón, es que "**LAS PARTES**" celebran este Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DE "SAS METROPOLITANO"

1.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de

Ignacio de la Llave; artículos 2 y 3 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave; 2, 9, 17, 18, 34, 35 fracciones XV, XIX, XXIV y XXV inciso a), 67, 74, 75, 77, 78, 80 y 81, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; artículos 1, 2, 3, 19 fracciones V y VI, 20, 34 fracción I, 35 y 36 del Reglamento Interior del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca del Rio y Medellín; el Organismo Operador de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales de Veracruz, Boca del Rio y Medellín, Ver., denominado Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca del Rio y Medellín, Ver., es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal, de la administración pública paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones y, por ende, de llevar a cabo el presente convenio.

1.2. Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 33 fracción XVI inciso h) y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 35 fracción XV, 78 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aprobó la creación del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad y puerto de Veracruz, otorgándosele jurisdicción en los Municipios de Veracruz, Boca del Rio y Medellín de Bravo, mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 63 de fecha 28 de marzo de 2003.

1.3. Que acreditan su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General y Jefe de la Unidad Jurídica y Apoderado Legal del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca del Rio y Medellín, los CC. Ing. Luis Rafael Jiménez Domínguez y Lic. Ángel Ernesto Cobos Aguilar, con copia certificada de los nombramientos expedidos de fecha 13 de Junio de 2013 y 31 de Enero de 2011, respectivamente.

1.4. Que el C. L.C. Maier Retolaza García, Contralor Interno acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Órgano de Gobierno en la Centésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 del mes de Marzo del año 2013.

1.5. Que señala su domicilio el ubicado en Cristóbal Colón #425, Fraccionamiento Reforma, Veracruz, Veracruz, C.P. 91919.

2. DE "EL ORFIS"

2.1 Que conforme a lo previsto en los artículos 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 62 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL ORFIS" es un organismo autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y demás legislación aplicable.

2.2 Que su titular, el C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, Auditor General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXV, 66, 67, 68 y 69 fracción I, de la Ley número 252 de Fiscalización Superior del Estado, así como el artículo 16 fracciones IV y V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior, cuenta con atribuciones para suscribir Convenios de Coordinación, en virtud del Decreto número 582 que lo designa como Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 334 de fecha 28 de septiembre del año 2012.

2.1. Que señala como domicilio el ubicado en: Carretera Federal México – Veracruz No. 1102, Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.

3. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

3.1 Han decidido coordinar sus recursos y esfuerzos para impulsar la implementación del “**Sistema Estatal de Fiscalización**” con el fin de lograr un mejor proceso en las auditorías, capacitaciones a través de la Secretaría de Fiscalización del Congreso del Estado e intercambio de información, fortaleciendo el manejo honesto, transparente, ordenado, eficiente y con estricto apego a la normatividad de los recursos públicos federales y estatales, consolidando la cultura de la rendición de cuentas, tendente a impulsar el “**Sistema Nacional de Fiscalización**”, bajo la premisa máxima del pleno respeto a la división de Poderes y Órdenes de Gobierno.

3.2 Tienen el firme interés de establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación, respetando en todo momento el ámbito de competencia de ambas partes, con la finalidad de alinear sus funciones y atribuciones al cumplimiento de los objetivos del “**Sistema Estatal de Fiscalización**”.

3.3 En virtud de las declaraciones anteriores, “**EL ORFIS**” y “**SAS METROPOLITANO**”, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando conocer el alcance y contenido del mismo, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación técnica y de coordinación de acciones entre “**EL ORFIS**” y “**SAS METROPOLITANO**”, mediante la conformación de un Grupo de Trabajo, a fin de implementar e impulsar el “**Sistema Estatal de Fiscalización**”, con el fin de lograr un mejor proceso en las auditorías, capacitaciones a través de la Secretaría de Fiscalización del Congreso del Estado e intercambio de información, fortaleciendo el manejo honesto, transparente, ordenado, eficiente y con estricto apego a la normatividad de los recursos públicos federales, estatales y municipales, consolidando la cultura de la rendición de cuentas.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL ORFIS"

1. Dar seguimiento a la implementación del "**Sistema Estatal de Fiscalización**", conforme a lo establecido en el "Pronunciamiento de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control de los Estados y del Distrito Federal, así como de las Entidades de Fiscalización Superior Locales para que en el ámbito de su competencia se impulse la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización", de fecha 30 de noviembre de 2010.
2. Remitir en su oportunidad, el documento que contenga las acciones para mejorar la gestión gubernamental que serán propuestas a las áreas del Organismo, para que de acuerdo a sus atribuciones la Contraloría Interna de "**SAS METROPOLITANO**", coadyuve para la atención de estas acciones.
3. Aportar las experiencias y trabajos de la **Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, Asociación Civil (ASOFIS, A.C.)**, para la consecución del objeto del presente Convenio.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "SAS METROPOLITANO"

1. Dar seguimiento a través de la Contraloría Interna del Organismo, a la implementación del "**Sistema Estatal de Fiscalización**", conforme a lo establecido en el "Pronunciamiento de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control de los Estados y del Distrito Federal, así como de las Entidades de Fiscalización Superior Locales para que en el ámbito de su competencia se impulse la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización", de fecha 30 de noviembre de 2010.
2. Aportar sus experiencias y trabajos para la construcción del objeto del presente Convenio.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Corresponde a "LAS PARTES"

1. Integrar un Grupo de Trabajo que se responsabilice de proponer, desarrollar y ejecutar las acciones y actividades necesarias para la implementación del "**Sistema Estatal de Fiscalización**", en lo que corresponde a las auditorías, capacitaciones a través de la Secretaría de Fiscalización del Congreso del Estado e intercambio de información.
2. Proponer, analizar y aprobar un Programa de Trabajo conjunto para la implementación del "**Sistema Estatal de Fiscalización**", en el ámbito de su competencia.
3. Llevar a cabo los trabajos necesarios en materia de homologación en la planeación, ejecución y reportes de auditoría conforme a los siguientes ejes temáticos:

- Normas de Auditoría.
- Metodología y procedimientos.
- Creación de capacidades y la certificación profesional para los auditores gubernamentales.
- Intercambio de experiencias y conocimientos.
- Participar en su momento, en un programa anticorrupción a nivel estatal.

Tales ejes temáticos serán desarrollados en sesiones por el grupo de trabajo que al efecto se conforme.

4. Celebrar reuniones periódicas ordinarias, conforme al calendario que acuerden, a fin de dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y metas planteados, e inclusive celebrar reuniones extraordinarias cuando el caso lo amerite.
5. Intercambiar experiencias, propuestas y logros que enriquezcan al Grupo de Trabajo para la implementación del **"Sistema Estatal de Fiscalización"**.
6. En el ámbito de su competencia, hacer del conocimiento a las áreas de **"SAS METROPOLITANO"** fiscalizadas, el resultado parcial o total de los acuerdos obtenidos por el Grupo de Trabajo, con la finalidad de facilitar la armonización de los esquemas.
7. Ejecutar a través de la Secretaría de Fiscalización del Congreso del Estado, procesos de capacitación constantes al personal adscrito a **"SAS METROPOLITANO"**.

QUINTA. DE LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL PARA SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

"SAS METROPOLITANO" designa como responsable al C. L.C. Maier Retolaza García, Contralor Interno, hasta en tanto no sea sustituido por otro servidor público.

"EL ORFIS" designa como responsable a la C.P.C. Cecilia Leyla Coronel Brizio, Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, hasta en tanto no sea sustituida por otro servidor público.

SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES Y ACCIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo por **"LAS PARTES"** y se integrarán por escrito los anexos o determinaciones recaídos para que surtan sus efectos.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma, y su duración será indefinida, y podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso que por escrito se realice con quince días de anticipación.

OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El presente Convenio es celebrado con buena fe entre “**LAS PARTES**”, quienes se comprometen a efectuar su cumplimiento al tenor de los compromisos adquiridos.

Por otra parte y en caso de presentarse duda, falta de mención expresa o discrepancia sobre aspectos y actividades no convenidos o regulados en el presente instrumento, se resolverá de mutuo acuerdo lo procedente y se integrarán como anexos o endosos las determinaciones recaídas.

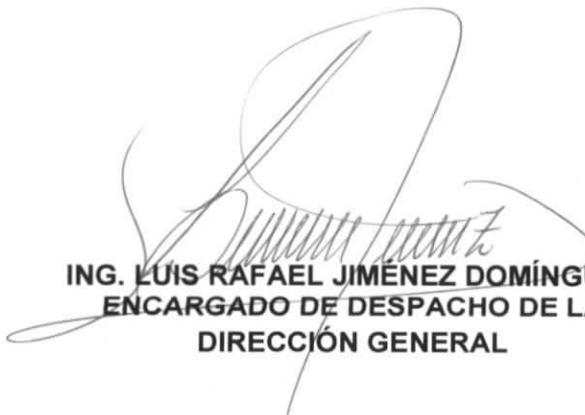
Enterados los que intervinieron de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado al calce y al margen en la ciudad de Xalapa, Ver., a los 20 días del mes de Junio del año dos mil trece.

POR “EL ORFIS”



**C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ
AUDITOR GENERAL**

POR “SAS METROPOLITANO”



**ING. LUIS RAFAEL JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL**



**LIC. ÁNGEL ERNESTO COBOS AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y
APODERADO LEGAL**

RESPONSABLES



C.P.C. CECILIA LEYLA CORONEL BRIZIO
AUDITORA ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS



L.C. MAIER RETOLAZA GARCÍA
CONTRALOR INTERNO DEL
SAS METROPOLITANO

TESTIGOS



L.E. LUCIANO VARGAS DURÁN
SECRETARIO TÉCNICO DEL ORFIS



L.C. EDITH HERNÁNDEZ GRAJALES
COORDINADORA
SAS METROPOLITANO

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Estatal de Fiscalización celebran por una parte, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y por la otra, el **SAS METROPOLITANO**.